ORDEN DE SERVICIOS No. 01 - 2026 - IET

FECHA DEL CONTRATO	09 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TELEPALMERITAS NIT 900.027.315-7
CONTRATISTA	FERNANDO ALFONSO BARRIOS PATIÑO C.C. No. 1.049.644.653 DE TUNJA
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIOS, RÉGIMEN ESPECIAL LEY 715 DE 2001 (CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 1150 DE 2007)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO ASESORANDO A LA I.E. TELEPALMERITAS EN LA GENERACIÓN DE INFORMES CONTABLES Y PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÒN:

Se requiere contratar a un contador público que esté constituido como persona natural o jurídica para que desempeñe mediante la orden de prestación de servicios las siguientes tareas:

- Asesoría en la proyección del presupuesto inicial de las vigencias que se acojan al tiempo de ejecución de la propuesta, así como de la elaboración del plan de compras.
- Apoyo y acompañamiento en la elaboración del presupuesto inicial y plan de compras, hasta la aprobación y cargue de los mismos en las plataformas correspondientes.
- Seguimiento a la ejecución y actualización del plan de compras, así como elaboración del plan anualizado de caja.
- Acompañamiento en la proyección, elaboración y cargue de acuerdos de modificación presupuestal (adición, reducción y traslados), según las necesidades de la Institución Educativa.
- Permanente monitoreo a través de reportes generados por plataforma al registro de documentos presupuestales tales como disponibilidades, registros presupuestales y acuerdos, con el fin de establecer la correcta imputación presupuestal y afectación en los rubros tanto de ingresos como de gastos, evitando errores de ejecución y presentando reportes de libros y ejecuciones reales.
- Revisión del manual de contratación que se encuentra aprobado para la Institución Educativa, determinando el cumplimiento de los principios de contratación en cada uno de los procesos propuestos en el manual, dejando por escrito las posibles mejoras o sugerencias de cambio según sea la necesidad.
- Acompañamiento en la verificación de requisitos para determinar cumplimiento en las propuestas y adjudicación de contratos.
- Acompañamiento en el cargue de información a plataformas de SIA Observa y SECOP y/o cargue de la información.
- Revisar y dar las indicaciones a que haya lugar sobre el manual de tesorería que se encuentra aprobado para la Institución Educativa y en caso de no tenerlo implementado se llevará a cabo el acompañamiento para la elaboración del documento para ponerlo a consideración del consejo directivo.
- Verificación de los registros realizados de todas las transacciones tales como ingresos, egresos, pago de impuestos, entre otros, con el fin de establecer que se encuentran completos y correctamente registrados.
- Conciliación mensual de cada una de las cuentas bancarias con que cuenta la Institución Educativa, envío de la misma con las observaciones a que haya lugar.

- Verificación, elaboración y presentación de las declaraciones de impuestos que tenga a su cargo el Fondo de Servicios y según la periodicidad establecida.
- Control de las cuentas por pagar y por cobrar según registros y documentación de la Institución con el fin de mantener al día los informes.
- Verificación de los informes financieros y estados contables con el fin de establecer la razonabilidad de las cifras presentadas, esto con el objetivo de certificar los mismos o realizar las salvedades correspondientes.
- Elaboración de certificaciones según la necesidad de la Institución.
- Acompañamiento y revisión de los informes de Propiedades, Planta y Equipo para determinar que se cumplen con los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación, así mismo se verificará que se incluyan en la contabilidad y se estime adecuadamente la vida útil y sea adecuado el cálculo de depreciación.
- Declaraciones de impuestos.
- Presentación de Información exógena de la vigencia para la cual se firme el contrato.
- Informe SIFSE con destino al Ministerio de Educación y cargue del mismo a través de la plataforma.
- Apoyo en el cargue de la información a plataforma SIA Observa y SECOP y/o cargue según requiera la Institución Educativa.
- Respuesta a observaciones realizadas por los distintos entes de control.
- Informes necesarios para la rendición de cuentas y apoyo para la presentación ante la comunidad educativa.
- Asesoría al ordenador del gasto frente a ejecución de los recursos y en cada una de las etapas del proceso (precontractual, contractual y pos contractual).
- Asesoría al auxiliar administrativo para la presentación y registro de información según la entidad y/ plataformas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido y las condiciones que le indique la Institución Educativa. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y maniobras indebidas. c) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensiones como cotizante**.** d) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la institución relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos y los gastos de este proceso. e) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Institución Educativa por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
VALOR ESTIPULADO	UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,00) M/CTE incluidos descuentos de ley.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÒN	El plazo será de cinco (05) meses y ocho (08) días contados a partir de la firma del acta de inicio y se ejecutará en la Institución Educativa Telepalmeritas V/da Güichirales - Sector Palmeritas municipio de San Luis de Gaceno.
FORMA DE PAGO	Se pagará el 100% del valor del orden una vez cumplido el objeto de la misma para lo cual debe presentar la siguiente documentación: factura, cuenta de cobro o solicitud de pago respectiva, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación del contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	La orden de servicios se ejecutará con recursos del Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Telepalmeritas.

CODIGO	RUBRO	No. C.D.P	FECHA	VALOR
2.003.001.1.2.02.02.008.03	Honorarios	01-2026	09/07/2026	$1.700.000,00

SUPERVISIÓN	Esta será asumida por la Auxiliar Administrativa con funciones de pagadora.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Con la aceptación de esta orden de servicios el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y en la Ley.
CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución Educativa a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución Educativa Telepalmeritas en cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Institución Educativa Telepalmeritas con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden.
RÉGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, Decreto 1075 de 2015 y Acuerdo No. 06 de fecha 13 de junio de 2025 Manual de Contratación de la Institución Educativa Telepalmeritas.
GARANTÍAS	Las garantías contractuales sólo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran; la rectora podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará a más tardar el 27 de noviembre de 2026.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Registro Único Tributario, Fotocopia del documento de identidad, Fotocopia de la libreta militar, Fotocopia de la tarjeta profesional, Certificado Junta Central de Contadores, Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal, Certificado de medidas correctivas RNMC, Fotocopia de la planilla de pago de seguridad social y Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Para constancia se firma en la Institución Educativa Telepalmeritas del municipio San Luis de Gaceno – Boyacá, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

CONSUELO BLANCO CETINA
C.C. No. 30.024.417 de Tipacoque
Rectora - Ordenador del Gasto

FERNANDO ALFONSO BARRIOS PATIÑO
C.C. No. 1.049.644.653 de Tunja
Contratista